

33527

Intendencia de Compañías

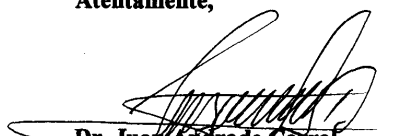
DEPARTAMENTO JURÍDICO  
Informe No. 464-DJ-07  
Cuenca, 1 de junio de 2007  
T. No. 2751

Señor doctor  
INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE CUENCA  
Su despacho.

Señor Intendente:

La escritura de transferencia de dos participaciones del valor de un dólar cada una que realizan los socios de la compañía "GUERNICA CIA. LTDA.", señores: PABLO TOLA FALCONI y su cónyuge, y, FERNANDA RUIZ MARTINEZ a favor de SILVIA GONZALEZ VINTIMILLA, a razón de una participación de un dólar por cada uno de los cedentes, otorgada ante el Notario Cuarto del cantón Cuenca, el día 28 de marzo de 2007, cumple con los requerimientos establecidos en el Artículo 113 de la Ley de Compañías, por lo que considero que el Departamento de Registro de Sociedades puede proceder a realizar el debido registro.

Atentamente,



Dr. Juan Andrade Corral  
ESPECIALISTA JURÍDICO 2

1  
Escritura N° 640

De: CESION DE PARTICIPACIONES.

Otorgada por: PABLO TOLA  
FACLONI Y SRA y OTRA.

A favor de: SILVIA GONZALEZ V.

En la Compañía: GUERNICA CIA.  
LTDA.

En la ciudad de Cuenca, capital de la Provincia del Azuay, República del Ecuador, a los VEINTE Y OCHO días del mes de MARZO del año DOS MIL SIETE, ante mí Doctor ALFONSO ANDRADE ORMAZA, CUARTO Notario Público de este CANTÓN, comparecen: por una parte los cónyuges Señores PABLO TOLA FALCONI y MARIA DEL CARMEN CAMPOVERDE, y la señorita FERNANDA RUIZ MARTINEZ, y por otra parte la señora Ingeniera SILVIA GONZALEZ VINTIMILLA, por su derechos, comparecientes que son mayores de edad, manifestando ser de estado civil casados y soltera la tercera, de nacionalidad ecuatoriana, domiciliados en esta ciudad de Cuenca, capaces ante la ley para todo acto y contrato, a quienes de conocerles doy fe, y bien instruidos en el objeto y resultados legales de la presente Escritura, a cuyo otorgamiento proceden libre y voluntariamente manifiestan que elevan a Escritura Pública la Minuta que me presentan, la misma que es del siguiente tenor literal: "SEÑOR NOTARIO: En el Registro de Escrituras Públicas a su cargo, sírvase autorizar una por la cual conste la Cesión de Participaciones que se otorga al tenor de las cláusulas y declaraciones siguientes: CLAUSULA PRIMERA: OTORGANTES:

Intervienen en la celebración de la presente Escritura pública de Cesión de Participaciones, en calidad de Cedentes, los cónyuges señor PABLO TOLA FALCONI y señora MARIA DEL CARMEN CAMPOVERDE, y la señorita FERNANDA RUIZ MARTINEZ, ecuatorianos, con domicilio y residencia en la ciudad de Cuenca, debidamente autorizados para la realización de este acto, por la Junta General Universal de Socios de la Compañía "Guernica Cía. Ltda.", en sesión celebrada el Quince de Marzo del año dos mil siete, cuya copia certificada del acta acompañan para que se agregue a la matriz como documento habilitante; y en calidad de cesionaria, la señora Ingeniera SILVIA GONZALEZ VINTIMILLA, por sus propios y personales derechos.

**CLAUSULA SEGUNDA.- ANTECEDENTES.-** Por escritura pública que autorizó el Notario Público Cuarto del cantón Cuenca, el Veinte de Enero del año Dos mil seis, se constituyó la compañía de Responsabilidad Limitada denominada "Guernica Cía. Ltda.", con domicilio en la ciudad de Cuenca, e inscribió en el Registro Mercantil del cantón Cuenca, con el número Treinta, el Uno de Febrero del año dos mil seis.

**CLAUSULA TERCERA: CESION DE PARTICIPACIONES.-** Con los antecedentes expuestos, los cónyuges señor Pablo Tola Falconí y señora María del Carmen Campoverde por sus propios derechos y de los de la sociedad conyugal formada entre sí, declaran que ceden en forma irrevocable, en favor de la señora Ingeniera SILVIA GONZALEZ VINTIMILLA, una participación del valor de Un Dólar de los Estados Unidos de América, y la señorita Fernanda Ruiz Martínez, manifiesta que cede Una participación de igual valor y con el mismo carácter en favor de la misma cesionaria, de las que son dueños en la compañía "Guernica Cía. Ltda.". La señora Ingeniera Silvia González Vintimilla, a

su vez declara que Acepta la cesión de la participación que se realiza en su favor. **CLAUSULA CUARTA: VALOR DE LA PARTICIPACION.-**

El precio por el cual se ceden la participación materia de este contrato, es el correspondiente a su valor nominal y cantidad de UN Dólar de los Estados Unidos de América por cada participación, pagando la cesionaria la suma de DOS Dólares en dinero efectivo y a su entera satisfacción, en la proporción que les corresponde a cada una, sin tener ningún reclamo que hacer por este concepto.

**CLAUSULA QUINTA.- GASTOS.-** Los gastos que demande la celebración de la presente escritura pública serán de cuneta de la cesionaria, quien declara Aceptarlos.- **CLAUSULA SEXTA:**

**ANOTACIONES.-** Para los fines de Ley, se deberá anotar la Cesión de la participación que antecede en el Libro de Participaciones y Socios de la Compañía y en el Registro Mercantil del cantón Cuenca, quedando cualesquiera de las partes facultadas para alcanzar se sienten las razones respectivas y realizar los demás trámites pertinentes que fueren necesarios.- Sírvase Usted, señor Notario, agregar las demás cláusulas de estilo necesarias para la completa validez de la presente escritura, así como los documentos habilitantes mencionados Atentamente, (Firmado) Dr. Diego Torres Borja.-

Abogado Matrícula Número Cuatrocientos treinta y dos C.A.A.- Hasta aquí la Minuta que queda inserta, la misma que los otorgantes la aprueban en todas sus partes y la dejan elevada a Escritura Pública a fin de que surta los efectos de la Ley. Los otorgantes presentan sus cédulas de identidad correspondientes.-

**DOCUMENTO HABI-**

---

TANTE:-

**ACTA DE JUNTA GENERAL UNIVERSAL DE SOCIOS DE GUERNICA CIA. LTDA.**

En la ciudad de Cuenca, a los quince días de marzo del año dos mil siete, en las oficinas de la Compañía ubicado en la Av. F. Astudillo, Edificio "Cámara de Industrias", oficina 1101 a las 11:00 horas se reúnen el Sr. Juan Carlos González V, propietario de 398 participaciones, el Sr. Pablo Tola Falconi, propietario de 1 participación y la Srta. Fernanda Ruiz Martínez propietaria de 1 participación, estando el total del capital social, resuelve instalarse en sesión de Junta General Universal de Socios.

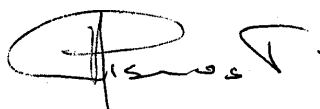
Preside la Junta su Presidente la Sra. Tatiana Cisneros T. y actúa como secretario el señor Juan Carlos González V.

Los asistentes aprueban por unanimidad como único asunto a ser tratado la autorización para la transferencia de participaciones.

Seguidamente por unanimidad se autoriza la transferencia las participaciones que posee el Sr. Pablo Tola F. y la Srta. Fernanda Ruiz M. a favor de la Ing. Silvia González V.

Finalmente se levanta la sesión de Junta General Universal de Socios a las 12:00 horas y en cumplimiento con lo previsto en el artículo 280 de la Ley de Compañías, todos los socios suscriben el acta.

238



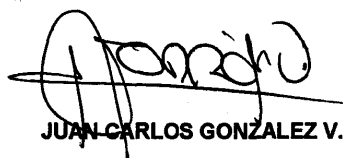
**SRA TATIANA CISNEROS T.**



**SR PABLO TOLA F.**



**SRTA. FERNANDA RUIZ M.**



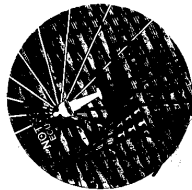
**JUAN CARLOS GONZALEZ V.**

Has=

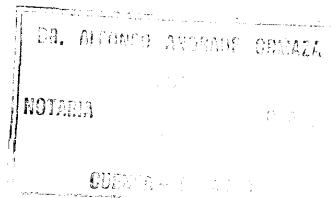
ta aquí el Documento Habilitante que quedan insertos. Leída esta Escritura íntegramente a los otorgantes, por mí el Notario, dichos otorgantes se afirman y se ratifican en todo su contenido y firman conmigo el Notario, en unidad de acto: de todo lo cual doy fe.-"

(Firmado).-Ilegible de Pablo Tola F.- 0102573383.- Maricarmen  
-Ma. Fernanda Ruiz M.- 0104469374-  
Campoverde V.- 0103335402.-/ Silvia González V.- 01085785-2.- A  
Andrade O.- Notario Número Cuatro.- Lo Entrelineado-Vale.-

Se otorgó ante mí, en fe de ello, confiero esta PRIMERA COPIA, que la firmo, signo y sello, en Cuenca, en el mismo día de su celebración.-

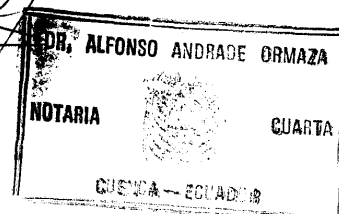


Notario 4°



DOY FE: Que, al margen de la Escritura de Constitución GUERNICA CIA. LTDA., otorgada ante mí en fecha veinte de Enero del año dos mil seis, anoté que se ha otorgado la Cesión de Participaciones que consta de esta copia. - Cuenca, Mayo 02 del 2007.

Dr. Diego Torres Borja  
NOTARIO SUPLENTE (E.)



Re-

ZON: Siento como tal que en esta fecha he tomado nota de la presente transferencia de participaciones al margen de la inscripción de la escritura de constitución de la compañía denominada: GUERNICA CIA. LTDA., inscrita con el No. 30 del REGISTRO MERCANTIL de fecha uno de febrero del dos mil seis. CUENCA, DIEZ Y SEIS DE MAYO DEL DOS MIL SIETE. REGISTRADOR MERCANTIL.

  
**DRA. DORIS CABRERA ROJAS**  
REGISTRADORA MERCANTIL DEL  
CANTON CUENCA, ENCARGADA

REPUBLICA DEL ECUADOR  
 DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL  
 IDENTIFICACION Y CEDULACION

CIUDADANIA N° 010446937-4

CEDULA DE  
 RUIZ MARTINEZ MARIA FERNANDA  
 AZUAY/CUENCA/RAMIREZ DAVALOS  
 13 ABRIL 1983  
 FECHA DE NACIMIENTO 01/02/1983 F  
 REG. CIVIL 0000  
 AZUAY/CUENCA  
 SAGRARIO  
 FIRMADO POR EL CEDULADO

ECUATORIANO \*\*\*\*\*  
 SOLTERO EMPLEADO  
 SECUNDARIA  
 EDGAR REMIGIO RUIZ  
 LUCIA EUNISE MARTINEZ  
 CUENCA 25/09/2005  
 REN 0379816  
 RUIZ DAVALOS  
 RUIZ DAVALOS  
 RUIZ DAVALOS

REPÚBLICA DEL ECUADOR  
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL  
IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

CECULA DE CIUDADANIA No. 010257339-3

TOLA FALCONI PABLO ESTEBAN

AZUAY/CUENCA/RAMIREZ DAVALOS

07 ENERO 1974

REG. CIV. 001-1 00534

AZUAY/CUENCA

SAGRARIO

07/01/2003

REN 0111196

PRIMA DEL CEDULADO

ECUATORIANA\*\*\*\*\* V3944V1244

CASADO MARIA DEL CARMEN CAMPOVERDE

SUPERIOR CONT. FUELICO-AUDITOR

GABRIELA TOLA CONTRERAS

MARIA FALCONI PELAEZ

CUENCA 07/01/2003

REN 0111196

PRIMA DEL CEDULADO

REPÚBLICA DEL ECUADOR  
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL  
IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

CECULA DE CIUDADANIA No. 010185785-2

GONZALEZ VINCENILIA SILVIA TERESITA

AZUAY/CUENCA/RAMIREZ DAVALOS

25 DICIEMBRE 1961

REG. CIV. 001-1 00066

AZUAY/CUENCA

SAGRARIO

07/01/2003

REN 0096384

PRIMA DEL CEDULADO

ECUATORIANA\*\*\*\*\* V3944V1244

CASADO GUSTAVO ARTURO MORENO AGUILAR

SECUINDARIA GUENACER DOMESTICOS

DOSITEL GONZALEZ ANDRADE

BEATRIZ VINCENILIA MOSCOSO

CUENCA 07/01/2003

REN 0096384

PRIMA DEL CEDULADO

REPÚBLICA DEL ECUADOR  
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL  
IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

CECULA DE CIUDADANIA No. 010333440-2

CAMPOVERDE VILLALBA MARIA DEL CARMEN

AZUAY/CUENCA/SAN BLAS

08 MARZO 1974

REG. CIV. 001-1 00966

AZUAY/CUENCA

SAGRARIO

07/01/2003

REN 0110910

PRIMA DEL CEDULADO

ECUATORIANA\*\*\*\*\* V3944V1244

CASADO PABLO ESTEBAN TOLA FALCONI

SUPERIOR PSICÓLOGO CLÍNICO

CENAR HUMBERTO CAMPOVERDE R

TERESA DE JESUS VILLALBA C

CUENCA 03/01/2003

REN 0110910

PRIMA DEL CEDULADO

DR. ALFONSO ANDRADE CEMAZA

CUARTA